

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 14 AGO 2013

VISTO la Nota N° 321/13, LETRA S.A.(dga) de fecha 14 de Agosto de 2013; **Y CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita la realización de los trámites administrativos necesarios a los efectos de cubrir el gasto correspondiente a un pasaje por los tramos USH-BUE-CBA-BUE-RGA.

Que por ello es necesario reconocer y autorizar la emisión de un pasaje por los tramos mencionados.

Que la presente se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-CBA-BUE-RGA, de acuerdo a la Nota N° 321/13, LETRA S.A. (dga) de fecha 14 de Agosto de 2013, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a los Bloques Políticos, Secretaria Legislativa y Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

384 / 13


ROBERTO L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo